

	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: FGD02-06</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

**CERTIFICACION DE RADICACION DE DOCUMENTOS DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.**

**QUE: CONSTRUCTORA TORRES DE MONSERRAT S.A.S**, Identificada con el Nit 900897227-9, Representada legalmente por su gerente el señor: ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.246.957 de Cúcuta, presento ante esta oficina la solicitud de permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO MONTEFIORI QUE CONSTA DE 236 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE DOS PISOS CADA VIVIENDA, el predio ubicado LOTE 1A LOMITAS, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

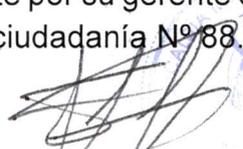
**QUE: CONSTRUCTORA TORRES DE MONSERRAT S.A.S**, Identificada con el Nit 900897227-9, Representada legalmente por su gerente el señor: ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.246.957 de Cúcuta, radico la solicitud de permiso de venta u/o enajenación PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO MONTEFIORI QUE CONSTA DE 236 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE DOS PISOS CADA VIVIENDA.

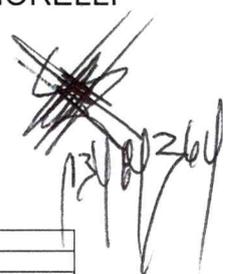
**QUE:** Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** conforme al artículo 185 del decreto 0019 del 10 de enero del 2012, El artículo 71 de la Ley 962 de 2005, quedará así: "**Artículo 71. Radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. El interesado en adelantar planes de vivienda deberá radicar únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979**" que en la subsecretaria de control urbano se radicaron los documentos para adelantar actividades de venta u/o enajenación PARA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO MONTEFIORI QUE CONSTA DE 236 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE DOS PISOS CADA VIVIENDA, el predio ubicado LOTE 1A LOMITAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

La presente autorización se expide a los seis (06) días del mes de agosto del 2020 a solicitud del interesado **CONSTRUCTORA TORRES DE MONSERRAT S.A.S**, Identificada con el Nit 900897227-9, Representada legalmente por su gerente el señor: ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.246.957 de Cúcuta.

  
**ING. SAID STEFANO CASTELLANOS GIL.**  
 Subsecretario de Control urbano



Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Villada Vega	Técnico Administrativo / Control Urbano	
Aprobó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			